

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

38442 *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 29 de octubre de 2012, de la ampliación de la servidumbre de tránsito del deslinde del tramo de costa que comprende ambas márgenes de la ría de Narrondo desde el puente de la carretera N-634, en el barrio de Narrondo hasta la desembocadura en la ría del Urola, incluyendo ésta en el tramo comprendido entre su desembocadura y el nuevo puente de la carretera N-634, en el término municipal de Zumaia (Guipúzcoa). Ref. DL-38-Guipúzcoa.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Prestar conformidad a los planos n.º 6 y 7, a escala 1:1.000, fechados en enero de 2011, en los que se recoge la ampliación entre los vértices M-575 hasta un punto intermedio entre los vértices M-617A y M-617B, de la servidumbre de tránsito del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos siete mil trescientos setenta y uno (7.371) metros que comprende ambas márgenes de la ría de Narrondo desde el puente de la carretera N-634, en el barrio de Narrondo hasta la desembocadura en la ría del Urola, incluyendo ésta en el tramo comprendido entre su desembocadura y el nuevo puente de la carretera N-634, en el término municipal de Zumaia (Guipúzcoa)."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 31 de octubre de 2012.- El Coordinador de Área, don José Ramón Martínez Cordero.

ID: A120075457-1